

En medio de la tensión de la pandemia y la anticipación de la llegada de las vacunas, el debate ha comenzado a crecer.

Y se relaciona con el proyecto de ley de los diputados Gabriel Silber, Víctor Torres y Matías Walker (DC), anunció esta semana, para obligar a la población a vacunarse contra Covid-19, con el fin de generar una amplia inmunidad en la población.

Uno de los autores de la iniciativa, El diputado Gabriel Silber (DC) dijo que, "dado el escenario de salud actual, donde hay una cepa más transmisible, y que la meta es inmunizar al 80% de la población para que la protección funcione, la vacunación debe ser obligatoria, para dar mayor seguridad a la población". Ya se ha abierto el debate entre los expertos sobre si ¿Es tal norma constitucional o no? Si puede obligar a la gente a vacunarse. Esto, porque la campaña está diseñada y montado bajo el carácter de voluntario. Quien quiera está inmunizado.

Él académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y abogado especialista en Derecho Civil, Mauricio Tapia, Explicó que "los derechos fundamentales deben combinarse con otros derechos del resto de las personas y, en este caso, existen razones de salud pública que justifican que determinadas acciones puedan ser de obligado cumplimiento". Para Tapia, La situación ya está resuelta, pues el Código Sanitario vigente establece que el Presidente de la República puede declarar como "obligatoria la vacunación de la población contra las enfermedades transmisibles", en el artículo 32 de dicho cuerpo legal.

Luis Cordero, director de Espacio Público y académico de Derecho Administrativo de la Universidad de Chile, Afirmó que "el proyecto de ley es malo porque desconoce la normativa vigente que existe en el Código Sanitario (!) Entonces, aquí vemos que el congreso, unilateralmente, estaría definiendo la política de vacunación, cuando el marco normativo existe y está asociado a la definición de política sanitaria". Por su parte, el abogado penalista Mauricio Daza Afirmó que "independientemente de la evidente conveniencia de que haya una vacunación masiva en el país, estamos ante el derecho a la autonomía individual, que enfrenta la salud pública.

Y en ese contexto, se trata de sopesar ambas ideas para llegar a una solución". El experto afirmó que En los últimos años se ha dado la situación de que algunos padres han presentado recursos de protección. debido a que ciertos hospitales obligaron a sus hijos a vacunarse, mientras que ellos no querían y no confiaban en esta terapia. "Ante esto, la Corte Suprema ha hecho una ponderación de los intereses en juego: la autonomía (de las personas para decidir si inmunizar o no) y la salud pública. Entonces, Hasta ahora, la Corte priorizó la salud pública para llevar a cabo la vacunación", dijo Daza. Sin embargo, agregó que "en el caso de los adultos, debe priorizar la autodeterminación de la gente". Javier Couso, abogado constitucionalista y académico de la U.

Diego Portales, Señaló que "dado que la primera causa de muerte en Chile durante 2020 fue Covid-19, se debe aceptar la obligatoriedad de la vacuna, considerando que se trata de una enfermedad altamente transmisible entre humanos. Mi impresión es que, desde el punto de vista constitucional, en el caso específico de la vacuna Covid-19, debe aceptarse su carácter obligatorio". Sin embargo, Tomás Jordán, abogado y académico de la U. Alberto Hurtado Asimismo, destacó que si la inmunización es forzada podría existir una "posible violación a la libertad de conciencia. Aquí debemos equilibrar los derechos: la libertad de tomar decisiones por las personas, de acuerdo con sus creencias y la salud pública.

El vicepresidente del Colegio Médico, Patricio Meza, declaró que "esta vacuna debe estar al mismo nivel que las utilizadas en el plan nacional de inmunización, de tal manera que sean obligatorias". Meza agregó que las autoridades deben analizar "por qué una parte importante de la población se resiste a vacunarse, cuáles son las causas y cómo abordarlas. No para forzar a la gente, sino para que la gente entienda que la vacuna es positiva para un protección colectiva". El exministro de Salud, Jaime Mañalich, en twitter.

"No es una buena idea hacer obligatoria la vacunación contra COVID, al menos en este momento", dijo en la red social, y agregó que "para que sea obligatorio se requiere que ya se disponga de dosis suficientes, que exista una recomendación específica de la OMS y que el número de personas dispuestas a vacunarse sea muy bajo, que no es el caso". También en Twitter, El bioquímico Gabriel León afirmó que "en Chile existe el Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI) del Minsal, que busca proteger a la población de enfermedades infecciosas que se pueden prevenir con vacunas, que se definen como un bien público (...) Esto significa que en Chile las vacunas que forman parte del PNI son obligatorias y la vacunación solo se puede postergar en casos



LIBERTAD DE CONCIENCIA FRENTE A SALUD PÚBLICA: ¿PUEDEN OBLIGARSE A VACUNARSE CONTRA COVID-19?

En medio de la tensión de la pandemia y la anticipación de la llegada de las vacunas, el debate ha comenzado a crecer. Y se relaciona con el proyecto de ley de los diputados Gabriel Silber, Víctor Torres y Matías Walker (DC), anunció esta semana, para obligar a la población a vacunarse contra Covid-19, con el fin de generar una amplia inmunidad en la población.

Uno de los autores de la iniciativa, El diputado Gabriel Silber (DC) dijo que, "dado el escenario de salud actual, donde hay una cepa más transmisible, y que la meta es inmunizar al 80% de la población para que la protección funcione, la vacunación debe ser obligatoria, para dar mayor seguridad a la población". Ya se ha abierto el debate entre los expertos sobre si ¿Es tal norma constitucional o no? Si puede obligar a la gente a vacunarse. Esto, porque la campaña está diseñada y montado bajo el carácter de voluntario. Quien quiera está inmunizado.

Él académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y abogado especialista en Derecho Civil, Mauricio Tapia, Explicó que "los derechos fundamentales deben combinarse con otros derechos del resto de las personas y, en este caso, existen razones de salud pública que justifican que determinadas acciones puedan ser de obligado cumplimiento". Para Tapia, La situación ya está resuelta, pues el Código Sanitario vigente establece que el Presidente de la República puede declarar como "obligatoria la vacunación de la población contra las enfermedades transmisibles", en el artículo 32 de dicho cuerpo legal.

Luis Cordero, director de Espacio Público y académico de Derecho Administrativo de la Universidad de Chile, Afirmó que "el proyecto de ley es malo porque desconoce la normativa vigente que existe en el Código Sanitario (!) Entonces, aquí vemos que el congreso, unilateralmente, estaría definiendo la política de vacunación, cuando el marco normativo existe y está asociado a la definición de política sanitaria". Por su parte, el abogado penalista Mauricio Daza Afirmó que "independientemente de la evidente conveniencia de que haya una vacunación masiva en el país, estamos ante el derecho a la autonomía individual, que enfrenta la salud pública.

Y en ese contexto, se trata de sopesar ambas ideas para llegar a una solución". El experto afirmó que En los últimos años se ha dado la situación de que algunos padres han presentado recursos de protección. debido a que ciertos hospitales obligaron a sus hijos a vacunarse, mientras que ellos no querían y no confiaban en esta terapia. "Ante esto, la Corte Suprema ha hecho una ponderación de los intereses en juego: la autonomía (de las personas para decidir si inmunizar o no) y la salud pública. Entonces, Hasta ahora, la Corte priorizó la salud pública para llevar a cabo la vacunación", dijo Daza. Sin embargo, agregó que "en el caso de los adultos, debe priorizar la autodeterminación de la gente". Javier Couso, abogado constitucionalista y académico de la U.

Diego Portales, Señaló que "dado que la primera causa de muerte en Chile durante 2020 fue Covid-19, se debe aceptar la obligatoriedad de la vacuna, considerando que se trata de una enfermedad altamente transmisible entre humanos. Mi impresión es que, desde el punto de vista constitucional, en el caso específico de la vacuna Covid-19, debe aceptarse su carácter obligatorio". Sin embargo, Tomás Jordán, abogado y académico de la U. Alberto Hurtado Asimismo, destacó que si la inmunización es forzada podría existir una "posible violación a la libertad de conciencia. Aquí debemos equilibrar los derechos: la libertad de tomar decisiones por las personas, de acuerdo con sus creencias y la salud pública.

El vicepresidente del Colegio Médico, Patricio Meza, declaró que "esta vacuna debe estar al mismo nivel que las utilizadas en el plan nacional de inmunización, de tal manera que sean obligatorias". Meza agregó que las autoridades deben analizar "por qué una parte importante de la población se resiste a vacunarse, cuáles son las causas y cómo abordarlas. No para forzar a la gente, sino para que la gente entienda que la vacuna es positiva para un protección colectiva". El exministro de Salud, Jaime Mañalich, en twitter.

"No es una buena idea hacer obligatoria la vacunación contra COVID, al menos en este momento", dijo en la red social, y agregó que "para que sea obligatorio se requiere que ya se disponga de dosis suficientes, que exista una recomendación específica de la OMS y que el número de personas dispuestas a vacunarse sea muy bajo, que no es el caso". También en Twitter, El bioquímico Gabriel León afirmó que "en Chile existe el Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI) del Minsal, que busca proteger a la población de enfermedades infecciosas que se pueden prevenir con vacunas, que se definen como un bien público (...) Esto significa que en Chile las vacunas que forman parte del PNI son obligatorias y la vacunación solo se puede postergar en casos

puntuales, los cuales deben ser justificados con un certificado médico el cual debe ser visado por la autoridad sanitaria ". Añadió que " Por otro lado, el artículo 14 de la Ley 20.540 establece que toda persona tiene derecho a otorgar o negar su voluntad para someterse a cualquier procedimiento relacionado con su atención de salud, que eventualmente podría ser utilizado para rechazar la vacunación.

Sin embargo, esto se ve limitado por lo señalado en el artículo 16 de la misma ley, que establece que este derecho no es de aplicación cuando por la falta de dicho tratamiento se pone en riesgo la salud pública ". Y concluyó resaltando que "esta obligación no puede desconocer el rol que tienen el Estado y otros actores a la hora de informar de manera clara y efectiva a las personas sobre la vacunación. La forma en que esta obligación se presenta a la sociedad, el por qué y el por qué, debe cambiarse.

En este sentido, es urgente implementar campañas de comunicación que sean efectivas y que den cuenta de las preguntas y temores de las personas. con respecto a un procedimiento de salud pública valioso, rentable y seguro. No podemos quedarnos solo en la obligación ". Source link